

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Mar Océano».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17548 RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se hacen públicas la composición del Jurado y la concesión de las ayudas y premios para empresas fonográficas, correspondientes a 1989.

De acuerdo con la Resolución de 26 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), por la que se convocaron las Ayudas y Premios para Empresas Fonográficas, correspondientes a 1989, este Instituto acuerda hacer pública la concesión de las Ayudas y Premios para Empresas Fonográficas, correspondientes a 1989, así como la composición del Jurado, previsto en la base sexta del anexo 1 y base cuarta del anexo 2 de la mencionada Resolución.

En su virtud he resuelto:

Primero.—El Jurado previsto en la base sexta del anexo 1 y base cuarta del anexo 2 de la Resolución de 26 de octubre de 1989, quedó compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Adolfo Marsillach Soriano, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Subdirector general del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Don Emilio Casares Rodicio, don José Luis Pérez de Artea y don Santiago Martín Bermúdez.

Secretaria: Con voz y sin voto, doña Irene Guri García, Jefe de Servicio del Departamento Musical.

Segundo.—1. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, previo el asesoramiento del Jurado mencionado en el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder las Ayudas a la producción y edición, a las que hace referencia la base primera del anexo 1 de la Resolución de convocatoria, en las modalidades contenidas en la base segunda del mismo anexo, a las siguientes Empresas Fonográficas.

a) Ediciones que contribuyan a la difusión de la obra del compositor español actual, se conceden a:

«Audiovisuales de Sarriá, Sociedad Anónima», por la obra «Asociación Catalana de Compositors» volumen II (A. Civilotti, M. Roger, R. Porter, I. D. Martínez) interpretada por H. Lieng Liu, Ernesto Quartet y Conjunt Instrumental del Conservatori de Badalona.

«Editorial Arambol, Sociedad Anónima», por la obra «Trios» de Claudio Prieto, interpretada por el Trio Mompou.

b) Ediciones que contribuyan al mejor conocimiento y difusión del patrimonio musical español, se conceden a:

«Monasterio de Montserrat-Abadía de Montserrat», por la obra «Anselm Viola 1738-1798», interpretada por la Escolanía i Capella de Música de Montserrat.

«Sonifolk, Sociedad Anónima», por la obra «Colección de Canciones Populares Españolas» interpretada por F. García Lorca y por la Argentinita.

c) Ediciones que contribuyan a la promoción del intérprete español, se conceden a:

«Orquesta Sinfónica de Madrid», por el «Concierto Santa Cecilia 1988» (con obras de Mozart, de Pablo, Hindemith y R. Strauss).

«Just Magic», por la obra «Orquesta Taller de Musics de Barcelona», con Teté Montoliú y Zé Eduardo.

«Tecnosaga, Sociedad Anónima», por su obra «Música del siglo XVIII para Flauta», interpretado por La Stravaganza.

2. Cada una de las Ayudas concedidas consistirá en la adquisición de un máximo de 500 ejemplares sin sobrepasar el millón de pesetas, salvo en el caso de «Just Magic» y «Tecnosaga, Sociedad Anónima» en que cada una de las Ayudas concedidas consistirá en la adquisición de un máximo de 250 ejemplares, sin sobrepasar las 500.000 pesetas.

Tercero.—1. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, a la vista del fallo del Jurado a que se refiere el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder, los Premios de

Producción, previstos en la primera del anexo 2 de la Resolución de convocatoria, a las siguientes Empresas Fonográficas:

a) Ediciones que contribuyan a la difusión de la obra del compositor español actual, se concede a:

«Producciones Caskabel», por el álbum «Angel Barja», interpretado por Capilla Clásica, Coral Salve y The Scholars.

b) Ediciones que contribuyan al mejor conocimiento y difusión del patrimonio musical español, se concede a:

«Gloria Olivé Dubois» (Foc-Nou), por las obras «Cants intims» de Manuel Blancafort, interpretada por Sofia Puche, y «Joaquín Zamacois», interpretada por Enriqueta Tarrés y Sofia Puche.

c) Ediciones que contribuyan a la promoción del intérprete español, se conceden a:

«Orquesta Sinfónica de Madrid», por el «Concierto de Santa Cecilia 1988» (con obras de Mozart, De Pablo, Hindemith y R. Strauss).

«Servicios y Distribución Discográficas, Sociedad Anónima (Serdisco)», por «Música de España y América», con obras de Albéniz, Barrios y Cherubito, interpretadas por Narciso Yepes.

2. La cuantía de los premios asciende a 500.000 pesetas, cada uno, en las modalidades a) y b), y a 250.000 pesetas, cada uno, en la modalidad c).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1990.—El Director general, Adolfo Marsillach Soriano.

17549 RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se hacen públicas la composición del Jurado y la concesión de ayudas y premios para editoras de obras musicales, correspondientes a 1989.

De acuerdo con la Resolución de 26 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), por la que se convocaron las Ayudas y Premios para Editoras de Obras Musicales 1989, este Instituto acuerda hacer pública la concesión de Ayudas y Premios para Editoras de Obras Musicales, correspondientes a 1989, así como la composición del Jurado previsto en la base sexta del anexo 1 y base cuarta del anexo 2 de la mencionada Resolución.

En su virtud he resuelto:

Primero.—El Jurado previsto en la base sexta del anexo 1 y en la base cuarta del anexo 2 de la Resolución de 26 de octubre de 1989, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Adolfo Marsillach Soriano, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Subdirector general del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Don Ismael Fernández de la Cuesta González, don Antonio Martín Moreno y don Luis de Pablo Costales, miembros del Consejo de la Música y de la Danza.

Secretaria: Con voz y sin voto, doña Irene Guri García, Jefe del Servicio del Departamento Musical.

Segundo.—1. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, previo el asesoramiento del Jurado calificador mencionado en el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder las Ayudas a la producción y edición, a las que hace referencia la base primera del anexo 1 de la Resolución de convocatoria, en las modalidades contenidas en la base segunda del mismo anexo, a las siguientes Editoras de Obras Musicales:

a) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la difusión de la obra del compositor español actual, se conceden:

«Real Musical, Sociedad Anónima», por la obra «Cuadrivio para tres Stradivarius» de Xavier Montsalvatge.

«Real Musical, Sociedad Anónima», por la obra «Scherzo para Piano» de José Luis Turina.

b) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la pedagogía o a la investigación musicales, se conceden:

«Real Musical, Sociedad Anónima», por la obra «Tratado de la Fuga» de André Gedalge.

«Real Musical, Sociedad Anónima», por la obra «La Viola» volumen I de Emilio Mateu (A. Oliver/M. Alcorlo).

c) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la investigación y difusión del patrimonio musical español, se conceden:

«Editorial Alpuerto, Sociedad Anónima», por la obra «Joaquín Turina» (su obra para Piano volumen I), de Antonio Iglesias.

«D. Lloreç Balsach Peig, Ediciones Musicales La Má de Guido», divididas a partes iguales entre las obras «Sonata a tres número 16 en La menor» de Josep Plá; «Sonata número 6 per a orgue o forte piano» de Ramón Carnicer; «Tocata» de Francesc Mariner.

2. Cada una de las Ayudas concedidas consistirá en la adquisición de un máximo de 500 ejemplares sin sobrepasar el millón de pesetas.

Tercero.—El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, a la vista del fallo del Jurado a que se refiere el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder los Premios establecidos en la base primera del anexo 2 de la Resolución de convocatoria en la cuantía de quinientas mil pesetas cada uno a las siguientes Editoras de Obras Musicales:

a) Premio a la Editora de obras musicales o partituras más destacadas, en relación a la difusión de la obra del compositor español actual:

«SEEM, Sociedad Anónima» (Editorial Música Española Contemporánea), por el conjunto de la obra presentada.

b) Premio a la Editora de Obras Musicales o partitura más destacadas, en relación a la pedagogía o la investigación musicales:

«Piles Editorial de Música Sociedad Anónima», por el conjunto de la obra presentada.

c) Premio a la Editora de obras musicales o partituras más destacadas en relación con la investigación y difusión del patrimonio musical español:

«Monasterio de Montserrat-Abadía de Montserrat» por el conjunto de la obra presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1990.—El Director general, Adolfo Marsillach Soriano.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

17550 *RESOLUCION de 17 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 48.408, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), se ha interpuesto por don Vicente Lahoz López y otros, el recurso contencioso-administrativo número 48.408, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de indemnización por daños y perjuicios ocasionados por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 196, de 16), relativa al margen de beneficios de las oficinas de farmacia.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de julio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

17551 *RESOLUCION de 17 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/250/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), se ha interpuesto por don José Luis Escrig Orea y 952 más, el recurso contencioso-administrativo número 1/250/1989, contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación de indemnización por daños y perjuicios ocasionados por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 196, de 16), relativa al margen de beneficios de las oficinas de farmacia.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala

en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de julio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

17552 *RESOLUCION de 17 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 48.762, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), se ha interpuesto por don Antonio Javier Acevedo González y 231 más, el recurso contencioso-administrativo número 48.762, contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación de indemnización por daños y perjuicios ocasionados por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 196, de 16), relativa al margen de beneficios de las oficinas de farmacia.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de julio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

17553 *RESOLUCION de 17 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.722, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera), se ha interpuesto por don José María Llamas Soriano y otros, el recurso contencioso-administrativo número 19.722, contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación de indemnización por daños y perjuicios ocasionados por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 196, de 16), relativa al margen de beneficios de las oficinas de farmacia.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de julio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

UNIVERSIDADES

17554 *RESOLUCION de 30 de abril de 1990, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Murcia.*

Resultando que el Consejo de Universidades, a propuesta de la Universidad de Murcia, y por acuerdo de la Comisión Académica del 7 de abril de 1990, ha resuelto homologar la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de la Universidad de Murcia, aprobado por Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), consistente en suprimir del Plan de estudios vigente la obligatoriedad del trabajo fin de carrera y de la prueba de reválida.

Considerando que es competencia de la Universidad de Murcia ordenar la publicación de los Planes de estudios homologados y sus modificaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Vistos los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Real Decreto 1282/1985 de 19 de junio, y completados por Real Decreto 275/1986, de 10 de enero, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Este Rectorado acuerda ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de la Universidad de Murcia consistente en suprimir la obligatoriedad del trabajo fin de carrera y de la prueba de reválida del citado plan de estudios.

Murcia, 30 de abril de 1990.—El Rector, Antonio Soler Andrés.